

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

**8099** *JAMENA CONSTRUCCIONES, S.L.*  
*(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)*  
*DEHESA LA LAGUNA CORIPE, S.L.*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad "Jamena Construcciones, S.L." (sociedad parcialmente escindida), celebrada el 1 de octubre de 2018, acordó, por unanimidad, la escisión parcial sin extinción de "Jamena Construcciones, S.L.", mediante la transmisión en bloque de una parte de su patrimonio que constituye una unidad económica autónoma, referente al "negocio de la explotación agropecuaria y la actividad de turismo rural" a la sociedad beneficiaria y de nueva creación "Dehesa La Laguna Coripe, S.L.", la cual se constituirá simultáneamente, adquiriendo por sucesión a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado y adjudicando a los socios de la Sociedad Parcialmente Escindida un número de participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de nueva creación, proporcional a su respectiva participación en la Sociedad Parcialmente Escindida.

Como consecuencia de la escisión parcial, la sociedad escindida "Jamena Construcciones, S.L.", no reducirá su capital social, reduciendo las reservas de libre disposición en la cantidad de 1.100.000 euros.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de la sociedad escindida, en los términos previstos legalmente.

Estepona, 1 de octubre de 2018.- El Vicepresidente y Consejero Delegado de Jamena Construcciones, S.L., José Andrés Mena Mena.

**ID: A180064342-1**